



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 1 OCT. 1982

Expte. N° 17.024/81

VISTO:

La resolución N° 227-82 de Dirección General de Administración / del 14 de Julio último, por la que se adjudica la concesión del servicio de fotocopiado en el Complejo Universitario "Gral. D. José de San Martín" en Castañares, a la Srta. Nelva Paz, por el período comprendido entre el 1° de Agosto de 1982 al 31 de Julio de 1984, según las bases y estipulaciones establecidas en el pliego / de condiciones de la licitación pública N° 3/81; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al aludido pliego la concesionaria debe construir un local para el funcionamiento de la fotocopiadora, cuya supervisión se encomienda a la Dirección General de Obras y Servicios, según lo estipulado por el artículo 5° de la aludida resolución;

Que al respecto, la concesionaria, con fecha 3 de Septiembre pasado, solicita se le conceda un espacio de las dimensiones especificadas a Fs. 153;

POR ELLO; teniendo en cuenta los informes producidos por la Dirección / de Promoción y Extensión Universitaria y Servicio de Auditoría a Fs. 150 y 151, respectivamente, y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer la formación de una comisión integrada por los señores Director de Promoción y Extensión Universitaria de la Secretaría de Bienestar Universitario, Lic. Felipe R. RIVELLI, y Director General de Obras y Servicios, Ing° Jorge A. ROVALETTI, a fin de establecer el lugar de emplazamiento del local para el funcionamiento del servicio de fotocopiado en el Complejo Universitario "Gral. D. José / de San Martín, sito en Castañares de esta ciudad.

ARTICULO 2°.- Determinar que la resolución a que arribe la mencionada comisión será comunicada a Secretaría Administrativa y por intermedio de ésta, a la adjudicataria, para que dé cumplimiento a lo especificado en la Orden de Compra N° 185/82, y a la Dirección General de Obras y Servicios, a fin de lo dispuesto por el artículo 5° de la resolución N° 227-82 de Dirección General de Administración.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR